

IDDOC: 3161004

5 2 9 ______

TEMUCO, 11 4 OCT 2025

VISTOS:

 El Decreto Alcaldicio N° 5369 del 16 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2025.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas, y el Decreto N° 661 de 12.12.24, que aprueba el reglamento de esta ley.

3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.

4. El decreto Alcaldicio N° 1404 del 04 de abril de 2025, que delega firma a Administrador Municipal Don Ricardo Toro Hernández, la facultad de firmar decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimientos de contratos.

5. La Orden de Compra N° 5061-651-AG25, emitida el 08 de agosto de 2025, por un monto total de \$ 1.447.502 (IVA incluido).

6. El Informe emitido por la Referente Técnico del Departamento de Salud Municipal, Sr. Juan José Obreque González, de fecha 23 de septiembre de 2025, que certifica un atraso de 6 días hábiles en la entrega de los bienes o servicios.

7. El correo electrónico enviado al proveedor COMERCIAL FIRST SPA RUT: 76.433.824-3, el 24 de septiembre de 2025, notificándole sobre la imposición de la multa y otorgándole un plazo de cinco días hábiles para presentar descargos.

8. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CONSIDERANDO:

- 1. Que, la Orden de Compra ID N° 5061-651-AG25, fue emitida el 08 de agosto de 2025 y enviada al proveedor COMERCIAL FIRST SPA RUT: 76.433.824-3 ese mismo día.
- 2. Que, según las Bases de licitación, el plazo de entrega de los productos es de 20 días hábiles, contados desde el envío de la orden de compra, lo que fija como fecha máxima de entrega el 09 de septiembre de 2025.
- 3. Que, conforme al Informe del Referente Técnico de fecha 23 de septiembre de 2025, los productos fueron recepcionados el 17 de septiembre de 2025, como se detalla en informe de multa, evidenciando un atraso de 6 días hábiles.
- 4. Que, según las Bases Administrativas, el No cumplimiento de Plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa del 5% por cada día hábil de atraso del valor neto del monto adjudicado, con tope de 5 días hábiles, en el caso en comento se aplicará el 5% del valor neto del monto adjudicado correspondiente a rango de 6 días hábiles de atraso.
- 5. Que, en cumplimiento del procedimiento administrativo, se notificó al proveedor COMERCIAL FIRST SPA, RUT: 76.433.824-3 sobre la multa a través de los correos electrónicos aportados por el proveedor con fecha 24 de septiembre de 2025, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para presentar descargos.
- 6. Que, en consideración a la respuesta por parte del proveedor, COMERCIAL FIRST SPA, RUT: 76.433.824-3, se emite contrainforme por el Referente Técnico del Departamento de Salud Municipal, Sra. Sr. Juan José Obreque González, de fecha 1 de octubre de 2025, en donde se acoge parcialmente, las alegaciones efectuadas por el proveedor, y se aplica la multa de primera instancia rebajada a dos días hábiles, por tanto, la multa a cursar queda en \$121.639.-



DECRETO:

1. APLIQUESE una multa de \$ 121.639 (Ciento veintiún mil seiscientos treinta y nueve pesos) al proveedor COMERCIAL FIRST SPA RUT: 76.433.824-3, por el atraso de 2 días hábiles en la entrega de los bienes adquiridos mediante la Orden de Compra ID N°5061-651-AG25, según lo estipulado en las Bases Administrativas. La multa ha sido calculada conforme a la cláusula de penalidades del contrato, el 5% del valor neto del monto adjudicado correspondiente a rango de 2 días hábiles de atraso, y se descontará de forma administrativa de la factura, total 2 días.

2. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto al proveedor **COMERCIAL FIRST SPA RUT: 76.433.824-3**, con dirección en SAN IGNACIO 1538, SANTIAGO, SANTIAGO, REGION METROPOLITANA, por el **secretario Municipal**, mediante **carta certificada o correo electrónico**, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 140 del Reglamento de la Ley N° 19.886**, al correo registrado en el sistema.

3. OTÓRGUESE al proveedor COMERCIAL FIRST SPA RUT: 76.433.824-3, el plazo señalado en el Artículo 59 de la Ley N° 19.880, correspondiente a 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Temuco.

4. PUBLIQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl. La notificación se entenderá realizada, para todos los efectos legales, 24 horas después de su publicación en dicho sistema, conforme al Artículo 10 de la Ley N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

ss/day/ero/rgc

DISTRIBUCION

- Secretario Municipal. (Notificar)
- Unidad Propuestas
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

RICARDO TORO HERNÁNDEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL